

# DERECHO A LA ACTIVIDAD MINERA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: FUENTE DE ENFRENTAMIENTOS Y TENSIONES NORMATIVAS

Alumna: Bongiovanni, María Micaela.  
Carrera: ABOGACIA.  
E- mail: [micabongio\\_07@hotmail.com](mailto:micabongio_07@hotmail.com)  
Tutora: Caramazza, María Lorena.

UNIVERSIDAD  
**SIGLO 21**  
OPEN LAB 2021

## Producto Científico: Modelo de caso

Nuestra investigación comienza con la selección de una sentencia judicial novedosa, con características particulares, cuya temática a abordar es el Derecho de Medio Ambiente, y donde se identifican Problemas Jurídicos, siendo estos un conflicto que surge en un sistema normativo que debe ser resuelto en el marco del derecho vigente. Se procede a un estudio de los mismos a los fines de verificar el modo en que la justicia los resuelve, y reflejar una postura de autor.

### Objetivo:

En el análisis detallado de la sentencia "*Cemincor y otra c/ Superior Gobierno de la Provincia – Acción declarativa de inconstitucionalidad*" de fecha 11/08/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, encontramos Problemas jurídicos de dos tipos:

- **Axiológico:** Presenta un conflicto de principios, entre Ley Provincial N°9526 y Principio de Unidad Legislativa de Regulación Minera (art. 75 inc. 12 CN)
- **Lógico:** Se produce una incompatibilidad normativa, impidiendo resolver nuestro caso, entre Ley Provincial N°9526 y Código de Minería Nacional.

Ante esto, se pretende destacar la relevancia del control de constitucionalidad en un sistema de derecho, que nos va a permitir resolver problemas jurídicos identificados dilucidando el límite de la competencia provincial en cuanto de dictado de normas de carácter ambiental y la compatibilidad de la discutida Ley Provincial.



### Discusión:

Adoptando una postura favorable y coincidente con lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, confirmando la constitucionalidad de la discutida la Ley N° 9526, reconocemos:

- La Ley N° 9526 no vulnera el Principio de Unidad Legislativa de Regulación Minera reconocido en el art. 75 inc. 12 CN, ya que fue dictada en consecuencia del art. 41 de la Constitución Nacional.
- La Ley N° 9526, reglamenta el ejercicio de la actividad minera dentro del territorio de la provincia en pleno ejercicio de sus facultades, sin prohibirla en forma absoluta, y conforme al art. 233 del Código de Minería.

